

Audiencias y Quejas Formales

Si se le han negado beneficios injustamente, ¡defiéndase! No se deje intimidar. Solicite una audiencia imparcial inmediatamente si considera que no se le están respetando sus derechos.

En una audiencia imparcial, tendrá la oportunidad de explicar lo que le pasó y después de oír su versión y la de la oficina de asistencia social, un árbitro imparcial decidirá quién tiene la razón. A veces el simple hecho de solicitar una audiencia basta para resolver el problema. Si alguien le llama para decirle que su queja no tiene méritos, siga insistiendo en una audiencia hasta que reciba la asesoría legal adecuada.

Si está discapacitado, la ley exige que la oficina de asistencia social le ayude para que tenga oportunidades equitativas, así que pida lo que necesite cuando solicite la audiencia. Por ejemplo, es posible que necesite ayuda para escribir porque tiene artritis o posiblemente no pueda salir de su casa debido a un problema mental o físico. Si se le trata injustamente por su discapacidad o problema de salud, envíe una carta de reclamación a: Civil Rights Division, U.S. Dept. of Justice, P.O. Box 66118, Washington, D.C. 20035-6118.

Solicite consejos y asistencia. Hable con un asistente legal, amigo bien informado o persona de la comunidad acerca de su situación (véase la página 72, Buenos Consejos).

Mantenga un registro de todo y guarde todos los papeles que reciba. Guarde una copia de todos los documentos que usted envíe. Obtenga un recibo de los papeles que usted entregue. Anote los nombres de las personas con las que hable y la hora en que hable con ellas, ya sea en persona o por teléfono.

Tiene el derecho de revisar su expediente y copiar de allí cualquier cosa que necesite, tales como documentos que usted proporcione a la oficina de asistencia social para determinar si tiene derecho a los beneficios, las notificaciones de medidas tomadas por las entidades gubernamentales, peticiones de documentos y cualquier cosa que la oficina de asistencia social le haya enviado por correo o le haya proporcionado.

Tiene el derecho de revisar cualquier reglamento o directiva que aplique a su situación.

ESTAMPILLAS DE COMIDA, MEDI-CAL, CALWORKS Y IHSS

El Condado deberá acatar el conjunto de derechos garantizados por el gobierno federal que aplica a todos estos programas.

Si no queda satisfecho con cualquier decisión tomada en su caso, quéjese con el supervisor de su asistente social.

Si esto no da resultados, llame a HELPLine de la oficina de asistencia social que le corresponde (véase la lista de las HELPLine en la página 64), o hable directamente con el empleado de información de HELPLine en la recepción de la oficina de asistencia social y pida ayuda. También puede llamar a la HELPLine central al 1-877-481-1044.

Si esto no da resultados, pida hablar con el subdirector, y después de esto, con el director de la oficina de asistencia social y después de eso, solicite una audiencia imparcial para impugnar las medidas tomadas en su caso (véase a continuación). Si necesita ayuda, llame un defensor, una oficina de ayuda legal, el supervisor del Condado que representa los residentes de su zona o un legislador local. Si actúa rápidamente y no se da por vencido, es posible que gane.

Si no solicita una audiencia imparcial antes de la fecha en que tomará efecto la decisión oficial, es posible se le reduzcan o se den por terminados sus beneficios, pero aún así puede solicitar una audiencia dentro de 90 días de la fecha en que se envíe la notificación por correo. Guarde el sobre en que se le envíe la notificación y una copia de su petición de audiencia para que pueda comprobar que cumplió con la fecha límite establecida.

Puede solicitar una audiencia imparcial llenando y devolviendo el formulario al dorso de la notificación o al escribir un carta solicitándola con sus propias

palabras. Envíe su solicitud a: Appeals and State Hearing Section P.O. Box 18890 Los Angeles, CA 90018

También puede solicitar la audiencia llamando al número gratuito establecido para ese propósito al 800-952-5253. Deberá llamar temprano; empiezan a atender al público a las 7:30 a.m. La línea suele estar ocupada, así siga marcando. Acuérdesse de anotar el nombre de la persona con la que hable.

El Estado le notificará la fecha, hora y lugar de la audiencia; esta normalmente se lleva a cabo dentro de 3 o 4 semanas. En la actualidad, puede solicitar en cualquier momento un aplazamiento (retraso) de la audiencia, para el programa de estampillas de comida, a fin de tener más tiempo para prepararse o para conseguir un abogado o defensor. Con respecto a los otros programas de asistencia social, o para conseguir otro aplazamiento, deberá tener un motivo justificable.

También se le proporcionará el nombre, número de teléfono y dirección del Especialista en Audiencias de Apelaciones (AHS) encargado del caso. El AHS presentará la versión del Condado en la audiencia, y también escribirá la posición del Condado cuando menos 2 días antes de la audiencia. Usted tiene derecho a una copia de tal escrito. Si el AHS no lo prepara a tiempo, podrá solicitar que la audiencia se aplase para que usted tenga la oportunidad de leerlo. Este aplazamiento no contará en su contra.

Si está discapacitado, o no puede salir de su casa, se puede realizar la audiencia por teléfono, en la oficina de asistencia social o en su hogar, pero deberá solicitar esto en el momento de solicitar la audiencia.

También se le deberá proporcionar un intérprete para la audiencia gratuitamente si el inglés no es su primer idioma.

Después de la audiencia, llame al número gratuito y quéjese si el Estado se tarda más de 60 días para emitir la decisión acerca de las estampillas de comida, o 90 días si la audiencia era para

CalWORKS o Medi-Cal. Estos son los plazos máximos que se permiten para decidir tales casos (empezando el día en que usted solicite la audiencia). Si no se emite la decisión dentro de 90 días y no se acuerda ningún aplazamiento, se le deberán proporcionar fondos adicionales por el retraso, si se decide el caso a su favor.

Si no gana la audiencia y todavía considera que tiene la razón, podrá solicitar otra audiencia pero es aconsejable que se comunique con un abogado experimentado en estos asuntos para anteponer una demanda judicial. Tiene un año desde la fecha de la decisión para anteponer dicha demanda.

SEGURO SOCIAL, MEDICARE Y SSI

La Administración del Seguro Social deberá enviarle por correo una notificación de cualquier cambio que se haga con respecto a sus beneficios. Si no está de acuerdo con tal medida, solicite inmediatamente una "Reconsideración" acudiendo a la oficina del Seguro Social y llenando un formulario "Request for Reconsideration". Asegúrese de obtener una copia del formulario estampado por el Seguro Social con la fecha en que lo presentó.

Hay tres tipos de reconsideración: revisión del caso, conferencia informal y conferencia formal. Es aconsejable solicitar una conferencia informal. Sin embargo, si se niega su solicitud de SSDI o SSI por razones médicas, usualmente puede conseguir que se haga una revisión del caso.

Si se niega la reconsideración o exención, puede solicitar una audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) de la Oficina de Audiencias y Apelaciones (OHA). En la audiencia, podrá presentarse en persona, presentar nueva evidencia, examinar la evidencia que sirva de base para la determinación o decisión y presentar e interrogar testigos. El ALJ que presida la audiencia posiblemente le haga preguntas; dictará un fallo basándose en el acta de la audiencia. Si renuncia a su derecho de comparecer en la audiencia, el ALJ tomará su decisión con base en la evidencia que ya se tenga en el expediente.

Si recibe SSI o SSDI y luego empieza a trabajar, es posible que se den por terminados los beneficios si gana demasiado. Esto se llama "Actividad Remunerada Substantial" o "SGA". Diez días después de recibir la notificación tentativa, se le notificará por escrito que se suspenderán sus pagos. Solicite inmediatamente una reconsideración. Para protegerse es aconsejable que presente una nueva solicitud en el momento que solicite la reconsideración.

Si piensa volver a trabajar, conozca sus derechos. Llame a Protection and Advocacy Services al 800-776-5746 y pide el folleto titulado "Disability and Work."